

**Convenio sobre la supervisión internacional conjunta
("co-tutela internacional")
de la Tesis Doctoral de Yesenia Maria Angola Silvera**

De una parte, la FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, en lo sucesivo FCQ-UNC, con domicilio en Av. Dr. Raúl Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do. Piso, Ciudad Universitaria, 5000 Córdoba, Argentina, representada por la Sra. Decana Silvia Graciela CORREA, DNI: 16.486.042, según Resolución RHCD-2025-477, autoridad firmante según Ordenanza OHCS-6-2012.

Y de otra, la entre Instituto de Ciências Biomédicas da Universidade de São Paulo, en lo sucesivo la ICB-USP, con domicilio en Av. Prof. Lineu Prestes, 1730 - Butantã, São Paulo - SP, 05508-000, Brasil, representada en este acto por Prof. Dr. Carlos Gilberto Carlotti Junior. en su carácter de Rector de la Universidade de São Paulo, a favor del Instituto de Ciencias Biomédicas, en adelante ICB-USP, representado por la Prof. Dra. Patrícia Gama, Directora.

ACUERDAN

Título I: Definiciones

1.1 El Convenio: designa el conjunto que comprende el presente Convenio sobre la cotutela internacional de la tesis doctoral, así como sus anexos (Anexo I: Calendario de las estadías de investigación del doctorando, Anexo II: Programa de formación doctoral. Anexo III: Publicaciones, confidencialidad y propiedad intelectual) y sus posibles modificaciones.

1.2 El Establecimiento: designa uno de los Establecimientos que imparten la formación doctoral al doctorando: Instituto de Ciências Biomédicas da Universidade de São Paulo o Universidad Nacional de Córdoba.

1.3 Los Establecimientos: designa conjuntamente a el Instituto de Ciências Biomédicas da Universidade de São Paulo y Universidad Nacional de Córdoba que imparten la formación del doctorando.

1.4 El doctorando: designa a la persona física cuya formación doctoral es proporcionada por los Establecimientos.

1.5 El proyecto doctoral: designa el proyecto de investigación llevado a cabo por el doctorando en el marco de su formación doctoral.

1.6 El Establecimiento que prepara al doctorando en Universidade de São Paulo: Instituto de Ciências Biomédicas da Universidade de São Paulo, que procederá a la inscripción del doctorando.

1.7 La Escuela Doctoral: designa al constituyente de el Instituto de Ciências Biomédicas da Universidade de São Paulo o de la Universidad Nacional de Córdoba que organiza formación doctoral.

1.8 La unidad de investigación: designa el laboratorio de investigación dentro del perímetro del Instituto de Ciências Biomédicas da Universidade de São Paulo o de la Universidad Nacional de Córdoba en el cual se aloja al doctorando y donde se prepara el proyecto doctoral.

1.9 Los directores de tesis: designa a las personas físicas, respectivamente, de el Instituto de Ciências Biomédicas da Universidade de São Paulo y de la Universidad Nacional de Córdoba que asumen la responsabilidad conjunta de la gestión científica del proyecto de doctorado.

Título II: Acuerdos administrativos

Artículo 1: Fecha efectiva y duración del Convenio

El Convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) años o hasta la defensa de la tesis doctoral, lo que ocurra primero.

Las fechas de la primera inscripción son diferentes para los dos Establecimientos. El proyecto doctoral comenzó el 20 de febrero del 2025 en la Universidad Nacional de Córdoba y con fecha a definir en el Instituto de Ciências Biomédicas da Universidade de São Paulo

Artículo 2: Inscripción

En el año 2024, la doctoranda fue admitida en la carrera de Doctorado en Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba que se desarrolla en el Departamento de Ciencias Farmacéuticas - UNITEFA (Unidad de Investigación y Desarrollo en Tecnología Farmacéutica) Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET) bajo la dirección de la Dra. Paulina Páez. Su formación doctoral es organizada por la Escuela de Posgrado de acuerdo con la normativa actual del Doctorado en Ciencias Químicas (Res. Min. 1948/15, Res. HCS 72/13 y Ord. HCD 1/13. Acreditación de CONEAU: "A" Res. N° 709/13).

A partir de la fecha de firma del presente Convenio de Cotutela, la doctoranda estará inscrita en el Programa de Posgrado Interunidades en Biotecnología. El plan de trabajo se desarrolla en el Instituto Butantan/ São Paulo University, bajo la dirección de la Ana Olívia de Souza y la Dra. Mariela Pérez. Su formación doctoral será organizada por el Programa de Posgrado Interunidades en Biotecnología.

El calendario provisorio de estadías de investigación de la doctoranda en cada una de las unidades de investigación figura en el Anexo I.

Artículo 3: Tarifas de inscripción y matriculación. Plazos de finalización.

La doctoranda se inscribirá cada año en ambas instituciones. La Universidad Nacional de Córdoba eximirá al estudiante del pago de inscripción y matrícula durante los cinco años de duración del programa. En el caso del Instituto de Ciências Biomédicas da Universidade de São Paulo, las tasas de matrícula se establecerán conforme a su normativa interna y se abonarán, en caso de corresponder, durante el período en que el doctorando realice la estancia.

El tiempo previsto para realizar el trabajo de tesis, incluyendo la defensa de tesis, no debe exceder los 5 años académicos a partir de la fecha de admisión al doctorado de la Universidad Nacional de Córdoba. Este tiempo puede ser extendido, cuando sea necesario. En tal caso, debe solicitarse una prórroga tanto a los directores y miembros de las comisiones asesoras de tesis como a los dos directores de las escuelas doctorales.

Artículo 4: Seguridad Social

La seguridad social y responsabilidad civil del doctorando serán garantizadas bajo las siguientes condiciones:

Durante su estadía en el Instituto de Ciências Biomédicas da Universidade de São Paulo la estudiante de doctorado estará cubierta por el sistema general de seguridad social y se beneficiará de la cobertura de seguridad social de Brasil, resultante de la firma de su contrato de trabajo de duración determinada, sujeto al cumplimiento de las formalidades de afiliación vigentes.

Durante la estadía en la Universidad Nacional de Córdoba, la estudiante de doctorado estará cubierto por el sistema general de seguridad social establecido los estudiantes doctorales de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Será responsabilidad de la doctoranda realizar todos los trámites necesarios para la obtención del visado y documentos de inmigración necesarios.

Artículo 5: Financiamiento

Durante su estancia en Brasil, la doctoranda se beneficiará de un contrato de trabajo de duración determinada de 6 meses con el Instituto de Ciências Biomédicas da Universidade de São Paulo. La fecha estimada de inicio de este contrato es julio 2026 a diciembre 2026 y podría actualizarse bajo las limitaciones actuales.

Se entiende que los gastos necesarios para la ejecución satisfactoria del proyecto doctoral son sufragados por la unidad de investigación en la cual se encuentre la doctoranda en el momento en que se incurran los gastos.

La Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba no reconocerá gastos de traslado ni viáticos a la tesista de doctorado ni a los/las integrantes de las Comisiones Asesoras de Tesis o de las Comisiones Evaluadoras de Tesis.

Título III: Modalidades de la formación de doctoral

Artículo 6: Tema del Proyecto Doctoral

El tema de la tesis es: Desarrollo y optimización de una bioformulación a partir de cepas de *Trichoderma* para manejo de patógenos en el cultivo de maní (Development and optimization of a bioformulation from *Trichoderma* strains for pathogen management in peanut cultivation)

Artículo 7: Directores de tesis

La doctoranda desarrollará estudios e investigaciones bajo la responsabilidad conjunta de:

En Brasil, directores de tesis del Instituto de Ciências Biomédicas da Universidade de São Paulo: Ana Olívia de Souza miembro del Instituto Butantan

y

En Argentina, una directora de tesis de la Universidad Nacional de Córdoba: Prof. Dra. Paulina Páez, miembro del Departamento de Departamento de Ciencias Farmacéuticas, FCQ-UNC y del UNITEFA (Unidad de Investigación y Desarrollo en Tecnología Farmacéutica) Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET)

Los directores de tesis se comprometen a asumir conjuntamente la supervisión científica del proyecto doctoral y las responsabilidades de director de tesis según lo definido por cada uno de los Establecimientos. Se garantizará una supervisión conjunta periódica de la labor, de acuerdo con las modalidades apropiadas.

Artículo 8: Comisión asesora

En la inscripción en las Escuelas de Posgrado, los Establecimientos han designado, según lo indican sus reglamentos, una Comisión Asesora que seguirá los avances de la investigación y formación de la doctoranda mediante al menos una reunión anual.

La Comisión Asesora de tesis por el Instituto de Ciências Biomédicas da Universidade de São Paulo está integrada por los directores de tesis Prof. Ana Olívia de Souza y otros miembros seleccionados por sus competencias científicas y técnicas.

La Comisión Asesora de tesis por la FCQ-UNC está integrada por: la directora de tesis por la FCQ-UNC, un miembro propuesto por la directora y otros dos miembros seleccionados por sus competencias científicas y técnicas, según se establece en el reglamento de la carrera (OHCD 1/13)

Artículo 9: Programa de formación doctoral

Durante la duración del trabajo y tras el acuerdo de ambos Establecimientos, la doctoranda seguirá un programa de formación doctoral definido por:

Programa de Posgrado Interunidades en Biotecnología del Instituto de Ciências Biomédicas da Universidade de São Paulo

y por

- La Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba, según normativa vigente para el Doctorado en Ciencias Químicas (Res. Min. 1948/15, Res. HCS. 72/13 y Ord. HCD 1/13. Acreditación de CONEAU: "A" Res. N° 709/13).

Además de su formación en la investigación, la doctoranda participará en un programa de formación personalizada compuesto por cursos de formación colectiva, dedicados al desarrollo de su competencia científica y técnica, su competencia interdisciplinaria y facilitar su integración profesional y su apertura internacional.

Las modalidades de ejecución de este programa de formación doctoral son descriptas en el Anexo II.

Artículo 10: Defensa de tesis

10.1 Escritura de la tesis.

Concluido el trabajo de investigación, y cumplidos todos los requisitos que establece la reglamentación de cada uno de los Establecimientos, se aconsejará a la tesista la redacción del manuscrito del trabajo de Tesis lo que deberá constar en un acta por cada Establecimiento firmada por los integrantes de la Comisión Asesora de Tesis, un original de la cual deberá entregarse a la Escuela de Posgrado de la FCQ-UNC.

Para el Instituto de Ciências Biomédicas da Universidade de São Paulo, según el Reglamento de Posgrado de la USP: Artículo 84 – Las tesis y disertaciones pueden redactarse y defenderse, total o parcialmente, en portugués, inglés u otro idioma, según lo establecido en el Reglamento

del Programa. Todas las tesis y disertaciones deben incluir un título, un resumen y palabras clave en portugués e inglés

Para la Universidad Nacional de Córdoba la tesis será redactada en lengua española y deberá contar además con un resumen de no más de una página, en lengua inglesa. La tesista deberá presentar ejemplares de su tesis según lo dispuesto en el reglamento de la Carrera del Doctorado en Ciencias Químicas (Ord HCD 1/13).

10.2 Permiso para la defensa de la tesis.

La autorización para la defensa deberá ser tramitada en cada institución, de acuerdo con los procedimientos y normativas aplicables en cada una de ellas.

La defensa se efectuará en la FCQ-UNC, una vez que la Comisión Evaluadora de Tesis (Jurado de Tesis), haya aprobado el manuscrito y que la UPF haya emitido su informe de conformidad autorizando la defensa.

10.3 Comisión Evaluadora de Tesis-Jurado de tesis

La evaluación final de la Tesis Doctoral estará a cargo de una Comisión Evaluadora o jurado de tesis designada por resolución del Honorable Consejo Directivo de la FCQ-UNC y estará constituida por 4 (cuatro) miembros: los integrantes de la Comisión Asesora de Tesis de la FCQ-UNC excluida la directora y un Evaluador externo a la Universidad Nacional de Córdoba. El evaluador externo podrá ser sugerido por la dirección de la tesis por la UPF y deberá cumplir con los requisitos exigidos para ser Director de Tesis Doctoral y ser especialista en la temática de la Tesis.

El evaluador externo propuesto por la dirección de la tesis por la UPF deberá ser externo a ambos Establecimientos.

Los directores de tesis asistirán a la defensa de tesis sin tomar parte en la decisión.

10.4 Defensa

El grado de doctorado está sujeto a una única defensa de tesis.

La tesis del doctorando será defendida en la Universidad Nacional de Córdoba en idioma español.

El jurado de tesis firmará un acta de defensa de tesis que incluye la mención del título de la tesis, la condición de cotutela, la calificación obtenida, los nombres y títulos de los miembros del jurado de tesis, la fecha y el lugar de la defensa firmado por todos los miembros del jurado.

Artículo 11: Concesión del grado de Doctorado

De acuerdo con la normativa vigente en cada país y sobre la base del informe sobre la defensa única, a la doctoranda se le otorgarán los grados del Programa de Posgrado Interunidades en Biotecnología del Instituto de Ciências Biomédicas da Universidade de São Paulo y de Doctor en Ciencias Químicas de la UNC.

Cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral y se comprometerá a expedir el correspondiente título de Doctor. Ambas Universidades harán constar en el diploma que la Tesis

Doctoral ha sido realizada en régimen de cotutela con la institución universitaria de la que se trate.

La Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba emitirá el certificado analítico de finalización del programa de doctorado.

La Universidad Nacional de Córdoba se compromete a remitir una copia del acta de la defensa, así como una copia del certificado analítico al Instituto de Ciências Biomédicas da Universidade de São Paulo para la concesión del título de Doctor al doctorando.

Artículo 12: Depósito, publicación y reproducción de la tesis

Las modalidades de depósito, publicidad y reproducción de la tesis se regirán por la normativa vigente en cada país.

Artículo 13: Finalización del Convenio

La no inscripción de la doctoranda en alguno de los Establecimientos durante la ejecución del presente Convenio implicará, de pleno derecho, su finalización.

Asimismo, la doctoranda deberá solicitar la finalización del presente Convenio mediante notificación escrita dirigida a ambas Instituciones, informando su decisión de desistir de la cotutela. En tal caso, cada Establecimiento deberá comunicar formalmente a la contraparte la denuncia del Convenio y registrar dicha situación conforme a sus normativas internas. En el caso de la Universidad Nacional de Córdoba, deberá además efectuarse el registro correspondiente tanto de la finalización del convenio como de la actualización de la condición de inscripción de la estudiante.

El Doctorado en el que la doctoranda mantenga su inscripción y la Institución que otorgue el título tras la defensa de la tesis no deberán mencionar la cotutela internacional. El título de doctorado se otorgará de acuerdo con la normativa aplicable a las tesis nacionales del país en el que se haya mantenido la inscripción.

Ambos Establecimientos se comprometen a informarse mutuamente, por escrito y a la mayor brevedad posible, de la falta de inscripción de la doctoranda, de la renuncia a preparar la tesis o de cualquier otra circunstancia que implique la finalización del presente Convenio.

En caso de rescisión del Convenio, seguirán vigentes las disposiciones estipuladas en el Anexo III del Convenio.

Artículo 14: Notificación

Cualquier comunicación relacionada a la implementación del presente Convenio será transmitida por medio de las siguientes direcciones:

Para el Instituto de Ciências Biomédicas da Universidade de São Paulo:

Directora del Instituto de Ciências Biomédicas da Universidade de São Paulo: Prof. Dra. Patrícia Gama

E-mail: spgicb@usp.br

Post-mail: Universidade de São Paulo - Campus Armando de Salles Oliveira

Instituto de Ciências Biomédicas - (5000) São Paulo – Brasil

Para la Universidad Nacional de Córdoba

La Directora de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas: Prof. Dra. Claudia Cristina Motran

E-mail: posgrado@quimicas.unc.edu.ar, cmotran@unc.edu.ar

Post-mail: Facultad de Ciencias Químicas - Universidad Nacional de Córdoba

Medina Allende y Haya de la Torre - Ciudad Universitaria

(5000) Córdoba – Argentina

<p>Para el Instituto de Ciências Biomédicas da Universidade de São Paulo</p> <p>..... (fecha)</p>	<p>Para la Universidad Nacional de Córdoba</p> <p>..... (fecha)</p>
<p>Prof. Dr. Carlos Gilberto Carlotti Junior. Rector Universidade de São Paulo</p>	<p>Prof. Dra. Silvia Graciela Correa, Decana de la Facultad de Ciencias Químicas Universidad Nacional de Córdoba</p>
<p>La directora del Instituto de Ciências Biomédicas da Universidade de São Paulo</p> <p>Prof. Dra. Patrícia Gama</p>	<p>La directora de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas. UNC</p> <p>Prof. Dra. Claudia Cristina Motrán</p>
<p>Los directores de Tesis</p> <p>Prof. Ana Olívia de Souza</p>	<p>La directora de tesis</p> <p>Prof. Dra. Paulina Paéz</p>
<p>La doctoranda</p> <p>Yesenia Maria Angola Silvera</p>	

ANEXO I – Calendario provisorio de las estadías de investigación del doctorando.

Ver Plan de Trabajo adjunto

ANEXO II – Programa de formación doctoral

Principios

La doctoranda participará de un programa de formación complementaria definido conjuntamente por el Programa de Doctorado en Biomedicina regulado por el Real Decreto RD99/2011 de España y por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Los requisitos de cada Establecimiento en cuanto al programa de formación del doctorando no se suman entre sí, sino que se complementan el uno al otro, teniendo en cuenta la duración de las estadías del doctorando en la unidad de investigación de cada Establecimiento.

La contribución de cada Establecimiento al programa de formación de la doctoranda es definida en proporción a la duración de las estadías de la doctoranda en la unidad de investigación de cada Establecimiento sobre las bases del programa de formación doctoral de todos los Doctorandos de cada Establecimiento.

La formación proporcionada por cada uno de los Establecimientos al doctorando es reconocida por el otro Establecimiento, siempre que se logre un total de 120 horas de formación que cumplan los objetivos de formación doctoral durante el tiempo de preparación de la tesis.

Programa de formación

Además de su formación a través de la investigación, la doctoranda asistirá a un programa de formación personalizado compuesto por cursos de formación doctoral colectiva, dedicados al desarrollo de sus competencias científicas y técnicas, sus competencias interdisciplinarias, y para facilitar su integración profesional y su apertura internacional.

En Argentina, durante su primer año de los estudios de doctorado la doctoranda deberá tomar un curso de “Formación Docente” organizado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba u otra institución acreditada.

Después de realizado el curso de “Formación Docente”, la doctoranda deberá realizar actividades docentes durante 3 semestres en cualquier asignatura relacionada a las Ciencias Químicas en la Universidad Nacional de Córdoba.

Durante los estudios de doctorado la doctoranda tendrá que tomar un curso de formación general sobre Humanidades, Artes, Ciencia y Sociedad, Filosofía de la Ciencia, Historia de la Ciencia, etc. en cualquier Establecimiento.

Al menos 80 h de cursos en “Formación Específica” relacionados con disciplinas relacionadas al tema de su tesis, divididos en al menos tres cursos con un mínimo de 20 h de teoría cada uno.

ANEXO III – Publicaciones, confidencialidad y propiedad intelectual

La eventual publicación o inclusión en repositorio, derechos de autor, resultados de las investigaciones y otros, se ajustarán a la normativa vigente en la Universidad Nacional de Córdoba y a la de la Universidad Pompeu Fabra.

Asimismo, cuando hubiera producción de conocimiento susceptible de protección de derechos de propiedad intelectual, tal circunstancia deberá regularse de conformidad con la normativa vigente en ambas universidades. Cualquier situación excepcional que requiriera una solución específica deberá ser adoptada con intervención de la Oficina de Propiedad Intelectual (OPI) de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobada por el H. Consejo Superior y será objeto de un acuerdo específico entre las partes.